

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA “RED PROVEEDORES REGION DE AYSÉN 2026”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO “RED PROVEEDORES” DEL INSTRUMENTO “REDES”.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez el Campo; la Resolución N°58/10/2026 de CORFO que me nombra Director Regional de Corfo Región de Aysén; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023; N°51, de 2024; y N°43, de 2026, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.1, establecen que, la apertura de la convocatoria para la postulación de proyectos de ejecución en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la dictación de la resolución que ordena su apertura, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Convenio de Transferencia de Recursos denominado “**TRANSFERENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL LITORAL DE AYSÉN. CÓDIGO BIP N°40072626-0**”, aprobado, por **Resolución Afecta N°09, de fecha 20 de febrero de 2026**, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por la Contraloría Regional de Aysén con fecha 11 de marzo de 2026, aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°12, de fecha 18 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria “Red Proveedores Región de Aysén 2026” en la modalidad de postulación concurso y para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$ 11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial de esta convocatoria será la siguiente:
- Focalización territorial: empresas asociadas desarrollen actividad económica en las comunas de Tortel, Aysén, Guaitecas y Cisnes, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, considerando lo establecido en el numeral 4.3 de las BAG.
- 5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727,96.-

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

- 6° El requisito de admisibilidad que deberá cumplirse, asociados a la focalización, es el siguiente:

Territorial	Proveedores demuestren actividad económica en las comunas de Tortel, Aysén, Guaitecas y Cisnes, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a través de las Cartola Tributaria, al momento de ser diagnosticadas.
-------------	--

- 7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.

- 8° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en dicho sitio Web.

9° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por FRANCISCO SALDIVIA ULLOA, Director Regional Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo y Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

FSU/BLB/PAG/MEA

